SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5857 *SEIT 52, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
ÁRIDOS HELMÁNTICOS, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

Las Juntas Generales de SEIT 52 S.L y ÁRIDOS HELMÁNTICOS SL aprobaron en sus reuniones celebradas el día 31 de julio del 2026, la fusión de ÁRIDOS HELMÁNTICOS, S.L., con la entidad SEIT 52, S.L., mediante la absorción por ésta de la primera, con extinción por disolución y sin liquidación de la primera entidad, y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión que acordó en base al proyecto de fusión aprobado el 30 de junio de 2026, se anuncia, de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles, el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de Fusión. Los socios podrán ejercer los derechos que les reconoce el artículo 12 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles. Y, en cumplimiento del art. 13 del Real Decreto Ley 5/ 2023, de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 13 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles.

Sin embargo, según el artículo con el artículo 10 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles, una vez adoptado el acuerdo de fusión, se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en la página web de la sociedad o, a falta de ella, en alguno de los diarios de mayor difusión en las provincias en las que cada una de las sociedades tenga su domicilio. Haciendo constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance presentado. No siendo necesario este anuncio si el acuerdo se notifica individualmente a todos los socios y acreedores de forma segura.

Salamanca, 29 de octubre de 2026.- Los administradores solidarios, Elias Luis Martín Rodilla, Isabel Martín Rodilla y Francisco Martín Rozas.

ID: A260047282-1

cve: BORME-C-2026-5857
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde